



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Secretaría.—Negociado 4.º

El Ilmo. Sr. Director general de Administración comunica á este Gobierno, con fecha 29 del actual, lo siguiente:

«Excmo. Sr.—Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Enrique Martínez Robles, Agente ejecutivo del Ayuntamiento de esta corte, contra la providencia de ese Gobierno de 21 de Marzo último, denegatoria de la pretensión formulada por el mismo contra acuerdo de dicha Corporación, que dispuso la anulación de diligencias efectuadas en el expediente de apremio que se sigue contra D. José Pérez García para la exacción de unas multas, importantes 800 pesetas, de cuya providencia acompaña testimonio notarial el apelante, sírvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de la preinserta orden y de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Madrid 25 de Octubre de 1902.—El Gobernador, A. Barroso.

485.—376.

Jefatura de Obras públicas.—Espropiaciones

Transcurrido con exceso el plazo que se fijó en el anuncio inserto en el BOLE-

TIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 30 de Agosto último, para que los dueños de los terrenos que en el término municipal de Fuencarral habrán de expropiarse con motivo de la construcción de las obras de la variante de trazado del tranvía de vapor de Madrid á Colmenar Viejo y ramal á Chamartín de la Rosa, aprobada por Real orden de 28 de Junio de 1898, pudieran presentar las reclamaciones que considerasen convenientes contra la necesidad de la ocupación de sus fincas para el objeto expresado, sin que conste que ninguno haya hecho uso de su derecho, este Gobierno ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 10 de Enero de 1877 y Reglamento dictado para su ejecución, declarar de necesidad la ocupación de los indicados terrenos para las obras mencionadas.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en el art. 25 del Reglamento citado con el fin de que los interesados puedan presentarse en el plazo de ocho días ante el Alcalde de Fuencarral para hacer la designación del perito que á cada uno ha de representar en las operaciones de medir y tasar las fincas ó parte de ellas que deben ser expropiadas, ó de no estar conformes con este acuerdo, utilicen dentro del mismo plazo el recurso de que trata el art. 23 de la Ley de 10 de Enero de 1879.

Madrid 23 de Octubre de 1902.—El Gobernador, A. Barroso.

485.—377.

Jefatura de Obras públicas.—Aguas

D. Julio Carballo y Carrión solicita la concesión de un aprovechamiento de dos metros cúbicos de agua por segundo tomados del río Guadarrama, en término de El Escorial, con destino al abastecimiento de Madrid.

En la instancia se solicita también la declaración de utilidad pública, acompañándose á la misma carta de pago por el importe del 1 por 100, correspondiente á la ocupación de terrenos de dominio público, para el emplazamiento de las obras que se consideran necesarias, todo lo cual aparece más detalladamente del

correspondiente proyecto que está de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, calle de las Infantas, 28 y 30, piso segundo.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 para la tramitación de los expedientes de aprovechamiento se anuncia al público, á fin de que puedan presentarse ante mi Autoridad, en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de este BOLETIN, las reclamaciones ó modificaciones que se consideren procedentes respecto al proyecto, y á esos efectos se inserta á continuación la nota referente al aprovechamiento mencionado.

Madrid 20 de Octubre de 1902.—El Gobernador, A. Barroso.

Nota

El proyecto presentado por D. Julio Carballo y Carrión tiene por objeto derivar 2.000 litros de agua por segundo del río Guadarrama, con destino al abastecimiento de los barrios altos de Madrid.

La presa, pantano de 20 metros de altura y capaz de almacenar 60.000.000 de metros cúbicos, se proyecta en el término de El Escorial, alcanzando el embalse á los de San Lorenzo y Galapagar.

El canal, de una longitud de 39 kilómetros, atraviesa los términos de San Lorenzo, El Escorial, Galapagar, Majadahonda, Aravaca, El Pardo, Chamartín de la Rosa y barrio de Tetuán, pidiéndose la declaración de utilidad pública á los fines de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

Madrid 20 de Octubre de 1902.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Alonso y Grimaldi.

485.—378.

Comisión Provincial

D. Marcelino Barrio y Gozalo, Secretario interino de la Excm. Diputación y Comisión provincial de Madrid.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 17 del actual, de conformidad con el Sr. Comisario

de guerra de Madrid, se acordó, en cumplimiento de las Reales órdenes de 16 de Septiembre de 1848, 22 de Marzo de 1850 y 9 de Agosto de 1877, que los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes actual, son á los precios siguientes:

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 700 gramos...	0	80
Idem de cebada de 6.9375 litros.	0	83
Idem de paja de 6 kilogramos..	0	80
Litro de aceite.....	1	25
Kilogramo de carbón.....	0	17
Idem de leña.....	0	04

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y á los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el Excmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión, en Madrid á 18 de Octubre de 1902.—V.º B.º= Rauero.—Marcelino Barrio.

485.—379.

Ministerio de Gracia y Justicia

Dirección general de Prisiones

Autorizada esta Dirección general para contratar en pública subasta, por tiempo de cuatro años, el suministro de víveres para los corrigidos en la Colonia penitenciaria de Ceuta y su enfermería, se anuncia al público que la licitación tendrá lugar simultáneamente en este Centro directivo y en el local que designe el Excmo. Sr. Comandante general de aquella Plaza, Presidente de la Junta local de Prisiones, el día 1.º de Diciembre próximo, con arreglo al pliego de condiciones que se publica en la *Gaceta de Madrid*.

Para conocimiento de los licitadores se hace saber que la citada Colonia penitenciaria tiene 2.226 plazas y que el suministro dará principio el día 1.º de Enero del próximo año de 1903.

Madrid 24 de Octubre de 1902.—El Director general, A. Merelles.

485.—401.

Ayuntamientos

Arroyomolinos

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas para el año 1903, por el sistema de pujas á la

llana, ajustándose dicho arriendo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Acordado por la misma Corporación, se arrienda en pública subasta el de Consumos para el mismo año, por el mismo sistema de pujas, siendo este arriendo á la exclusiva, con sus recargos del vino, aguardiente, aceite, tocino, carnes y sal común, y las demás especies tarifadas á venta libre.

Las subastas tendrán lugar en las Casas Consistoriales de esta villa el día 16 del próximo Noviembre del corriente año, la primera de diez á once y la segunda de once á doce del día.

El pliego de condiciones de la de Consumos se halla, como el anterior, en esta Secretaría, para su examen del público.

Arroyomolinos 23 de Octubre de 1902.
=El Alcalde, Valentín Godino.

485.—392.

Buitrago

Como es costumbre desde tiempo inmemorial, en los días 8, 9 y 10 de Noviembre próximo tendrá lugar la feria anual de esta villa. Este Ayuntamiento, con el fin de facilitar la negociación, deja libres á los feriantes de toda clase de arbitrios.

Buitrago 26 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Ramón González.

487.—471.

Manzanares el Real

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se arriendan en pública licitación por el sistema de pujas á la llana y en el concepto de venta libre, por todo el año de 1903, los derechos de tarifa que devenguen en esta población las especies de consumos que se detallan en el siguiente estado:

ESPECIES QUE SE GRAVAN Y SUS CUOTAS	Total cuotas y 3 por 100 Pesetas Cént.
Carnes lanares, vacunas y cabrias.....	65 34
Carnes de cerda.....	48 91
Aceites de todas clases....	125 37
Vinos de todas clases....	265 29
Vinagre, sidra y chacolí..	» 79
Arroz, garbanzos y sus harinas.....	19 04
Trigo y sus harinas.....	109 78
Cebada, centeno, maíz, mijo, panizo y sus harinas	33 57
Los demás granos y legumbres secas y conservas vegetales.....	11 41
Pescados de río y mar, sus escabeches y conservas.....	8 78
Jabón duro y blando....	33 05
Carbón vegetal y cok....	24 39
Sal común.....	186 43
Aguardientes, alcoholes y licores.....	93 22
Impuesto de guerra 10 por 100 sobre las cuotas al Tesoro.....	99 55
Total.....	1.124 92

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 30 del próximo mes de Noviembre, empezando á las doce y terminando á las trece horas del mismo, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría ó lo estará en el acto del remate. No existe recargo municipal, y para tomar parte en la licitación es necesario consignar el depósito de 5 por 100 del ramo ó ramos á que haya de hacerse proposición.

Manzanares el Real 23 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Angel Sanz.

484.—364.

Pedrezuela

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, el día 8 de Noviembre próximo venidero y hora de diez á doce del mismo tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de Consumos de todas las especies sujetas al impuesto durante el año próximo venidero de 1903, por el sistema de pujas á la llana y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en dicha subasta no hubiera remate se celebrará una segunda á los diez días después, ó sea el 18 del mismo mes, bajo las mismas condiciones, igual tipo, formas y horas, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 277 del Reglamento del impuesto.

Pedrezuela 24 de Octubre de 1902.—El Alcalde, P. O., Cándido de la Fuente.

485.—391.

Señalado por la Superioridad el día 16 de Noviembre próximo venidero, á las doce de la mañana, para la celebración de la subasta del aprovechamiento de pastos de la Dehesa boyal de esta villa, con 1 200 reses lanares, bajo el tipo de 750 pesetas en que ha sido tasado el disfrute, tendrá ésta lugar en el referido día y hora en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo y lo estará en el acto de la subasta.

Lo que se hace público llamando licitadores.

Pedrezuela 24 de Octubre de 1902.—El Alcalde, P. O., Cándido de la Fuente.

485.—390.

San Sebastián de los Reyes

Autorizada convenientemente esta Corporación y en virtud de acuerdo de la misma, se anuncia á pública subasta la ejecución de las obras de ampliación del cementerio de este Municipio, reparación de la ermita y construcción de casa-habitación del Conserje del edificio.

La subasta se verificará en este Ayuntamiento á los diez días siguientes del en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, á las once de su mañana, bajo las condiciones facultativas y económicas y planos formados por el Arquitecto D. Mariano Belmás, cuyos documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde esta fecha hasta el acto del remate.

El tipo para la subasta son 11 839 pesetas con 32 céntimos, que se satisfarán en la forma que indican las condiciones, y las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, siendo aceptada la que haga mayor tanto por ciento de baja del tipo fijado y cumpla todos los requisitos preceptuados.

Para tomar parte en la subasta se presentarán los pliegos cerrados, redactados según el modelo adjunto, incluyéndose dentro del mismo sobre el oportuno

resguardo que acredite haberse consignado en la Depositaria de este Municipio 592 pesetas, importe del 5 por 100 del presupuesto de las obras, y la cédula personal del proponente, cuyos documentos serán devueltos á los interesados que no les hayan sido aceptadas sus propuestas.

San Sebastián de los Reyes 24 de Octubre de 1902.—El Alcalde, H. Izquierdo.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio de subasta de obras de ampliación del cementerio de San Sebastián de los Reyes, reparación de la ermita y construcción de casa-habitación del Conserje del edificio, y de las condiciones, presupuestos y planos formados al efecto, se compromete á ejecutar dichas obras con estricta sujeción á las mismas, haciendo la rebaja de... (aquí se fijará el tanto por ciento que se haga de rebaja), en los precios que marcan los presupuestos.

(Fecha y firma del proponente.)

484.—363.

Capitanía general de Castilla la Nueva**Estado Mayor.—Sección 1.ª****COPIA QUE SE CITA**

«Queda ampliado hasta el 31 del actual inclusive el plazo señalado en la Real orden del día 15 para la redención á metálico del servicio de guarnición de los mozos á que se refiere dicha disposición.

Comuníquelo á las Autoridades civiles para que esta concesión tenga la mayor publicidad.»

Es copia.—El Capitán de Estado Mayor de servicio, Rafael Coello.

487.—459.

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL**DE****RENTAS ARRENDADAS de la provincia de Madrid**

Resultando desconocido el domicilio de D. Juan Ibáñez, D. Máximo Ordóñez, D. Felipe Ruiz, D. Ezequiel Clemente y D. Antonio Linares, contra quienes se instruye expediente por aprehensión de tabacos, se les cita por el presente á Junta administrativa para el día 29 del corriente, á las once de la mañana, en el despacho del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda; previniéndoles que de no concurrir á la misma sufrirán los perjuicios á que haya lugar.

Madrid 23 de Octubre de 1902.—El Administrador especial de Rentas Arrendadas, Javier García de Leaniz.

485.—394.

ADMINISTRACIÓN**DE****Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Madrid**

A los Administradores subalternos de Propiedades de la provincia de Madrid

En cumplimiento de lo ordenado en la circular de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado de 3 del actual, referente á lo dispuesto en el caso 5.º del art. 30 del reglamento orgánico de la Administración económica provin-

cial de 3 de Septiembre último, el Ilustrísimo Sr. Delegado ha acordado en 17 del corriente que la cuantía de las fianzas que deben prestar los Administradores subalternos de Propiedades ascienda á la cantidad de 3.000 pesetas nominales, debiendo manifestar los actuales poseedores de los referidos destinos á esta Administración lo antes posible si están dispuestos á prestar la referida fianza para su confirmación en dicho empleo, y fijando un plazo de quince días, á partir de la publicación de este edicto, para la admisión de las solicitudes de los que aspiren á la posesión de los repetidos cargos.

Madrid 22 de Octubre de 1902.—El Administrador, Francisco Fontes.

485.—374.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid**Contribución industrial Año de 1902**

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la zona segunda y que resultan incluidos en la relación precedente.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguense á la acción ejecutiva los respectivos valores previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 25 de Octubre de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Emilio Gutiérrez Gamero.

485.—398.

Contribución territorial

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la zona cuarta y que resultan incluidos en la relación precedente.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguense á la acción ejecutiva los respectivos valores previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 22 de Octubre de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Emilio Gutiérrez Gamero.

485.—399.

Contribución industrial accidental

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por

100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á las zonas primera y tercera y que resultan incluidos en la relación precedente.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 24 de Octubre de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Emilio Gutiérrez Gamero. 485.—400.

Universidad Central

D. Julián Gallego Figueroa y López, natural de Mohorte, provincia de Cuenca, ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Director del Colegio de primera y segunda enseñanza titulado de *Figueroa*, que viene establecido en esta corte, plaza de Santa Catalina de los Donados, núm. 2, se declare que dicho Establecimiento reúne las condiciones exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña, entre otros documentos, los siguientes:

1.º Partida de bautismo, de la que resulta que D. Julián Gallego Figueroa y López nació en Mohorte el día 14 de Noviembre de 1829.

2.º Certificación de buena conducta expedida por el Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, donde ha residido los tres últimos años.

3.º Certificación expedida por el Secretario del Archivo general del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, de la que resulta que á D. Julián Gallego Figueroa y López le fué expedido el título de Maestro Normal en 3 de Noviembre de 1855.

4.º Un catálogo del material científico y de los gabinetes comprensivo de objetos, instrumentos y aparatos de Gimnasia, Geografía, Matemáticas, Dibujo, Física, Química, Historia Natural y Agricultura.

5.º El cuadro de enseñanza que sigue:

COLEGIO DE FIGUEROA

Instrucción primaria elemental y superior

«Método de lectura de Flórez».—«Páginas de la Infancia».—«Juanito», de Parravicini. — «Trozos escogidos», de Ranera.—«El Quijote».—«Catecismo», por Ripalda.—«Religión y Moral» (conferencias por el Director espiritual).—«Gramática», por la Real Academia.—«Aritmética», por Castaño.—«Geografía é Historia Sagrada», por D. Julián G. Figueroa.—«Geometría, Física é Industrias», por Castaño.—«Elementos de Retórica», Silabario Psicológico y Etica», por Castaño.—«Historia de España», por Terradillo.

Segunda enseñanza

Gramática Castellana.—Por la Real Academia.
Geografía general de Europa y especial de España.—Zavala y Picoavea.
Nociones de Aritmética y Geometría.—Suárez, Martínez, Burillo y Ceruelo.
Religión.—D. Laureano y D. Julián Pereda.

Dibujo.—Maura.
Gimnasia.
Caligrafía.—Letra española (con preferencia á todas las demás).

Preceptiva y composición.—Navarro Ledesma, Mario y Méndez.

Aritmética.—Burillo, Ceruelo, Suárez y Martínez.

Latín.—Caballero, Alfaro y Comellerán.

Historia de España.—Zabala.

Geometría.—Ceruelo, Burillo, Suárez y Martínez.

Francés.—D. Justo Sales.

Geografía Comercial y Estadística.—Zabala.

Historia Universal.—Ramírez.

Algebra y Trigonometría.—Ceruelo, Burillo, Suárez y Martínez.

Cosmografía y Física del Globo.—Tortosa y Sánchez Casado.

Psicología, Lógica, Etica y Derecho.—D. Urbano González Serrano.

Historia Literaria.—D. Francisco Navarro Ledesma.

Física y Química.—D. Bernardo Rodríguez Largo.

Inglés.

Alemán.

Historia Natural con Fisiología é Higiene.—D. Demetrio Fidel.

Agricultura, Técnica agrícola é industrial.—D. Federico Requejo y D. Mariano Tortosa.

Resumen: Todas las asignaturas de primera enseñanza, las del grado de Bachiller y las de Comercio.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902 se anuncia para general conocimiento y á fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la respectiva provincia, conforme á lo prevenido en la Instrucción 3.ª de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 4 del mismo.

Madrid 21 de Octubre de 1902.—El Rector, Dr. Francisco Fernández y González.

484.—340.

INSTITUTO general y técnico del Cardenal Cisneros

8 de Octubre de 1902

En este Instituto general y técnico se ha presentado la siguiente instancia firmada por doña María de Loreto Hernández y Mas en solicitud de que pueda funcionar un Colegio de niñas con el nombre de «Nuestra Señora de Loreto».

«Excmo. Sr. Director del Instituto general y técnico del Cardenal Cisneros.—María de Loreto Hernández y Mas, Maestra elemental, provista de la correspondiente cédula personal, á V. E. con el mayor respeto expone: Que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, tiene el honor de elevar á V. E. los documentos que en dichas disposiciones se indican: Certificado de reválida.—Certificado de Penales.—Justificante del Ayuntamiento de haber pedido reconocimiento facultativo.—Cédula personal.—Reglamento y dos copias del mismo.—Plano y dos copias del local.—Catálogo del material científico del Colegio y dos copias de la

adjunta solicitud, á fin de que pueda funcionar el Colegio dirigido por la recurrente, establecido en la calle de Santa Inés, núm. 10, principal. Es gracia que espera merecer de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años. Madrid 14 de Septiembre de 1902.—María de Loreto Hernández y Mas.—Hay una rúbrica.»

Juntamente con la instancia se han presentado también los siguientes documentos:

Cuadro de enseñanzas.—Religión, por J. Ripalda.—Gramática, por la Real Academia.—Geografía, por Calleja.—Historia de España, por Calleja.—Catón, de Seijas.—Cartillas, de Flórez.—Aritmética.—Historia Sagrada.—Lectura.—Juanito, por Parravicini.—Lecturas de Oro, por Solaines.—Escritura, método de Vallciérigo.

Catálogo del material científico.—Una mesa para la Profesora.—Una escribanía.—Una esfera armilar.—Un crucifijo con dosel.—Once pupitres.—Dos mesas de cuatro asientos.—Una colección de tablas aritméticas.—Un mapa de España y Portugal.—Cinco mapas de las partes del mundo.—Un cuadro del Sistema métrico.—Un encerado.—Una colección de carteles de español.—Otra de francés.—Un contador de bolas.—Una colección de nueve mapas de Historia Natural.—Un mapa solar.—Un mapa general de España.

Certificación de no haber sido procesada.—D. José García San Miguel, Jefe de Negociado de la Dirección general de Establecimientos penales y del Registro Central de penados y rebeldes.—Certifico: Que consultadas las notas que obran en este Registro, no aparece ninguna que haga referencia á María de Loreto Hernández y Mas, hija de Román y de Concepción, natural de Madrid, provincia de ídem. Esta certificación está solicitada para asuntos propios y sólo es utilizable con este objeto. Y para que conste expido la presente en Madrid á 12 de Septiembre de 1902.—P. O., Enrique Romero Pulido.—Hay una rúbrica y un sello en tinta azul que dice: Ministerio de Gracia y Justicia.—Registro Central de Penados.—Es copia.»

Certificación de la reválida de Maestra.—Escuela Normal Elemental de Maestras de Segovia.—Doña Eustaquia Delgado y Montañés, Profesora numeraria y Secretaria del Establecimiento.—Certifico: Que doña María de Loreto Hernández y Mas, natural Madrid, provincia de ídem, después de practicar ante el Jurado de esta Escuela los ejercicios de reválida prevenidos por la ley, fué aprobada para Maestra de primera enseñanza elemental el día 28 de Septiembre y 2 de Octubre de 1895.—Así resulta de los antecedentes que existen en esta Secretaría de mi cargo, y para que conste expido la presente con el V.º B.º de la señora Directora del Establecimiento, y autorizada con el sello del mismo, en Segovia á 10 de Septiembre de 1902.—La Secretaria, Eustaquia Delgado y Montañés.—Hay una rúbrica.—V.º B.º.—La Directora, Eduarda Corro Sevilla.—Hay una rúbrica.—Queda registrado por mí al párrafo cinco, núm. 42 del libro correspondiente.—E. Delgado.—Hay una rúbrica.—Hay un sello en tinta azul que dice: Escuela Normal de Maestras de Segovia.—Es copia.»

Lo que en cumplimiento de lo ordena-

do en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902 se inserta en este BOLETIN para que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones contra la apertura del Establecimiento de que se trata.—El Director, Doctor F. Commelerán.

484.—353.

Providencias judiciales

Audiencias territoriales

MADRID

En los autos seguidos por D. Alfredo Mediano Palomino con D. Francisco Ponce de León, sobre pobreza, á escrito del Sr. Abogado del Estado, se ha dictado la siguiente providencia:

Madrid 23 de Octubre de 1902.

Señores de Sala 1.ª—*Maya, Ponce y Monsalve.*—Por presentado el anterior escrito, requiérase á D. Alfredo Mediano Palomino para que en el término de quinto día designe nuevo Procurador que le represente en estos autos; bajo apercibimiento de que, no haciéndolo, se le nombrará de oficio, y para que tenga efecto el requerimiento acordado, publíquese este proveído en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por ignorarse el domicilio del interesado. Los señores del margen lo mandaron y rubrica el señor Presidente.—Hay una rúbrica.—Ante mí, P. H., Licenciado César Sánchez.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente que firmo en Madrid á 24 de Octubre de 1902.—El Oficial de Sala, Luis González de la Quintana.

487.—470.

Juzgados militares

MADRID

D. Antonio Ordóñez Ossorio, Teniente Coronel de infantería, Juez instructor de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva y de la que se sigue por maltrato de palabra y obra á un Capitán por el sargento de la Guardia civil Fructuoso Arias Fernández.

Por el presente edicto llamo y cito á cuantas personas se encontrasen el 28 de Septiembre, á las diez de la noche, en el tranvía procedente de los Cuatro Caminos, en el que hubo un incidente entre un sargento de la Guardia civil y un paisano que dijo ser Oficial del Ejército, para que en el término de cuatro días, contados desde la publicación del presente, comparezcan á prestar declaración en este Juzgado, sito en la calle de Mesonero Romanos, 6 y 8, primero derecha.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; entendiéndose que las horas de despacho son de nueve á una de cada uno de los cuatro días que se oitan.

Dado en Madrid á 23 de Octubre de 1902.—Antonio Ordóñez.—Por mandato de S. S., el Secretario de la causa, Rafael González.

485.—373.

D. Carlos González Simeone, segundo Teniente de infantería y Juez instructor del expediente instruido al soldado del batallón Cazadores de Madrid, núm. 2,

Antonio Gómez Martínez, por ineficacia para el servicio á consecuencia de accidente fortuito ocurrido en acto del servicio.

Usando de las facultades que le concede el art. 60 de la ley de Enjuiciamiento militar vigente, en su número tercero y con arreglo á lo mandado en los artículos 83 y 185 de la misma, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Anastasio Pozuelo Durán y Pedro Yáñez Álvarez, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que en el término improrrogable de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado militar, sito en el cuartel de la Montaña y en el lugar que ocupa el batallón Cazadores de Madrid, con el fin de prestar declaración en el precitado expediente, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 24 de Octubre de 1902.—Carlos González.

485.—404.

ALCALA DE HENARES

D. José Díez García, segundo Teniente del regimiento Lanceros de la Reina, segundo de caballería, y Juez instructor nombrado para la tramitación del expediente instruido contra el soldado de este regimiento José García Fernández por la falta grave de primera deserción.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado de este regimiento, José García Fernández, natural de El Escorial, provincia de Madrid, vecindado en su pueblo, hijo de Antonio y de Gregoria, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, su aire bueno, su frente regular, con un metro 640 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por deserción estoy formando.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo conduzcan á este Juzgado, sito en el cuartel del Príncipe de Asturias, de esta localidad, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Alcalá de Henares á 18 de Octubre de 1902.—José Díez.

484.—351.

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia, é instrucción del distrito del Congreso de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por suicidio de Ceferino Ugarte Zavala, se cita á Teresa Undina, viuda del referido Ceferino Ugarte, que ha sido vecina de La Guardia, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar

declaración y ofrecerle el procedimiento de dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 24 de Octubre de 1902.—V.º B.º —El Sr. Juez, Beneyto.—El Escribano, P. H., Diego Sánchez.

485.—403.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte, dictada en el día de la fecha en el sumario que se instruye por lesiones de Ramón Pereda Candelas, se cita á dicho lesionado, que dijo ser de cuarenta y dos años de edad, casado, jornalero, y tener su domicilio en la calle del Desengaño, número 27, piso bajo, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que le reconozcan los Médicos forenses y prestar la oportuna declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 20 de Octubre de 1902.—V.º B.º —Méndez.—El Escribano, Esteban Unzueta.

485.—370.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Juan Antonio Vilches, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 18 de Octubre de 1902.—V.º B.º —Romero.—El Secretario, Mariano Ordas.

482.—293.

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Zacarías Jiménez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 18 de Octubre de 1902.—V.º B.º —Romero.—El Secretario, Mariano Ordas.

482.—292.

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Andrés Cernuda Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho

Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 de Octubre de 1902.—V.º B.º —Romero.—El Secretario, Mariano Ordas.

486.—413.

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Jesús Claudio Flores, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 de Octubre de 1902.—V.º B.º —Romero.—El Secretario, Mariano Ordas.

486.—414.

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Jacinto Escolapez de las Heras, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 18 de Octubre de 1902.—V.º B.º —Romero.—El Secretario, Mariano Ordas.

482.—290.

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Alvaro Ambite Sánchez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 18 de Octubre de 1902.—V.º B.º —Romero.—El Secretario, Mariano Ordas.

483.—295.

ADMINISTRACIÓN

DEL

Real Patrimonio de Aranjuez

Esta Administración celebrará subasta pública en la Casa Regalada de este Real Sitio el día 5 del mes de Noviembre próximo, á las once de su mañana, con objeto de adjudicar al mejor postor un tronco compuesto de un potranco cruzado y una potrancia española, ambos de cuatro años, una yegua cruzada, de seis años, un potranco para sangre inglesa y una potrancia cruzada, ambos de cuatro años, todos procedentes de esta Real yeguada.

El pliego de condiciones bajo el cual ha de verificarse el referido acto se halla de manifiesto en las oficinas patrimoniales y á disposición de las personas que deseen interesarse en el mismo.

Real Sitio de Aranjuez á 27 de Octubre de 1902.—El Administrador, A. Pozuelo Barriel.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado

Habiéndose padecido un error material al redactarse por este Centro directivo el anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* de 10 de Agosto último y en el BOLETIN OFICIAL del día siguiente sobre extravío del resguardo correspondiente al depósito constituido en la Caja general en 25 de Junio de 1895 á nombre y como de la propiedad de D. José Bustelo y González, en garantía de la contrata de acopios para la conservación de la carretera de Ribadeo á Vivero, esta Dirección general ha dispuesto se entienda rectificado dicho anuncio en el sentido de que el número de entrada del citado resguardo es el 242.151 en lugar del 242.115 que por error figuró en el mismo.

Madrid 21 de Octubre de 1902.—El Director general, J. R. de Oya.

485.—393.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 509.778, expedido por este Establecimiento en 7da Abril de 1902 á favor de D. Sergio Pérez Jiménez, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 5 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 28 de Octubre de 1902.—El Vicesecretario, Francisco Belda.

P.

ANUNCIO

Los Síndicos y clasificadores de joyas al por menor, tarifa primera, clase tercera, número trece, invitan á sus agremiados á la Junta de agravios que se celebrará el día tres del próximo Noviembre, á las diez de la noche, en el Circolo de la Unión Mercantil é Industrial, Carretas, catorce.

En el mismo local se halla expuesta la lista con el reparto.

6.—P.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 134.512 pesetas por 1.493 imposiciones, de las cuales son nuevas 263, y se han satisfecho por capital é intereses 270.982 pesetas, á solicitud de 581 imponentes, 276 de ellos por saldo.

Madrid 26 de Octubre de 1902.—El Director, José Álvarez Mariño.

485.—406.